

la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71, bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Boacán» (barrio de Pedralbes), de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de noviembre de 1969 por la que se adscribe el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zafra (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz), en la que solicita que el Colegio Libre Adoptado de aquella localidad pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zafra (Badajoz);

Resultando que dicho Colegio fué adoptado por Decreto de 20 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), en cuyo artículo primero se hace depender el Colegio académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zurbarán», masculino, de Badajoz;

Considerando de gran interés el cambio de adscripción solicitada por las ventajas que supone la cercanía, en cuanto a matrículas, exámenes, consultas y todo lo relacionado con el buen funcionamiento del Centro;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito de fecha 30 de octubre último, en el que manifiesta que, habiendo entrado en funcionamiento el Instituto de Zafra, debe quedar adscrito el C. L. A. a dicho Instituto, por existir menor distancia.

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zafra (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 15 de noviembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de octubre de 1969 recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro nacional don Eloy Majua Alvarez, sobre reconocimiento para trienios del tiempo de separación por depuración

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Majua Alvarez, contra la desestimación presunta por este Departamento de su petición de 27 de julio de 1967, relativa a reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo en fecha 13 de octubre de 1969, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por don Eloy Majua Alvarez, contra la desestimación presunta de su petición de 27 de julio de 1967, debemos anularla y la anulamos por ser contraria a derecho, declarando el que corresponde al recurrente a que se le reconozca a efectos de trienios el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1936 y el 8 de noviembre de 1957, ambos inclusive, y condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a adoptar las medidas necesarias para su plena efectividad, así como el pago de las diferencias dejadas de percibir por el recurrente por dichos conceptos retributivos, desde la puesta en vigor del nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios civiles de la Administración del Estado; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de noviembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Centro de Estudios Medios», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Centro de Estudios Medios», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder al Centro masculino «Centro de Estudios Medios», establecido en la avenida de José Antonio, número 580, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 24 de noviembre de 1969 por la que se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Bilbao las plazas de Profesores agregados que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado correspondiente y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 2142/1967, de 19 de agosto, y 1243/1967, de 1 de junio, de Ordenación de las respectivas Facultades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Bilbao, creada por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan a continuación:

Facultad de Ciencias

«Análisis funcional»
«Bioquímica»
«Cristalografía y Mineralogía».
«Fisicoquímica de los procesos industriales».
«Genética general».
«Geometría algebraica».
«Óptica».
«Química inorgánica».
«Terminología».
«Topología».

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

«Economía de la Empresa».
«Estructura e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras».
«Teoría económica» (consumo, producción, precios y rentas).

Facultad de Medicina

«Anatomía descriptiva y topográfica» (con sus técnicas anatómicas).
«Fisiología general»

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 11 de diciembre de 1969 por la que se dotan, en las Facultades que se citan de la Universidad de Zaragoza, plazas de Profesores agregados.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades

Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente, y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo, y 1200 de la misma fecha, de Ordenación de las respectivas Facultades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan, en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Zaragoza, las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan:

Facultad de Ciencias: «Análisis Funcional» (Departamento de Teoría de Funciones).

«Química Analítica» (Departamento de Química Analítica).

«Química Orgánica» (Departamento de Química Orgánica).

«Óptica y Estructura de la Materia» (Departamento de Física Fundamental).

Facultad de Filosofía y Letras: «Lingüística Latina» (Departamento de Filología Latina).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 11 de diciembre de 1969 por la que se dotan, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, plazas de Profesores agregados.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Filosofía y Letras.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan a continuación, quedando adscritas a los Departamentos que se expresan, constituidos en dicha Facultad:

«Historia Antigua, Universal y de España» (Departamento de Historia Antigua).

«Paleografía y Diplomática» (Departamento de Paleografía y Epigrafía).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 16 de diciembre de 1969 por la que se crea una Escuela de Aprendizaje Industrial en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el Decreto 455/1964, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) una Escuela de Aprendizaje Industrial de las que se especifican en la sección 2.ª del capítulo V de la Ley de 20 de julio de 1955.

2.º Dicho Centro deberá comenzar su funcionamiento durante el próximo mes de enero, y en él se impartirán las enseñanzas de Formación Profesional Industrial correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Ramas y Especialidades siguientes:

Ajustador y Tornero de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Instalador-montador de la Rama de Electricidad.

3.º La plantilla de profesorado que corresponde a dicho Centro será la siguiente:

Un Profesor titular de Matemáticas, uno de Ciencias, uno de Tecnología del Metal, uno de Tecnología Eléctrica, uno de Dibujo y otro de Lengua, Geografía e Historia.

Un Profesor especial de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial, uno de Religión y uno de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.

Un Profesor adjunto para cada una de las disciplinas de Matemáticas, Ciencias y Dibujo.

Un Maestro de Taller del Metal y otro de Electricidad.

Un adjunto de Taller para cada una de las especialidades de Ajustador, Tornero e Instalador-montador.

4.º La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y la de personal subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para que adopte las resoluciones que estime pertinentes, encaminadas a que el nuevo Centro pueda iniciar su funcionamiento con la máxima eficacia dentro del plazo previsto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Orense por la que se hace pública la adjudicación de la obra que se indica.

El concurso-subasta anunciado por esta Junta Provincial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de septiembre de 1968, para la construcción de varias obras escolares, ha sido resuelto con carácter definitivo, habiendo sido adjudicada la Escuela Comarcal de Leiro en la cantidad de 1.662.926,17 pesetas, que resultan una vez deducida la baja del 4 por 100, a don Benigno López González, con domicilio en la calle Velazquez, número 7, primero, Orense.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Orense, 23 de diciembre de 1969.—El Gobernador civil-Presidente, José María López Ramón.—8.581-A.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 47/1970, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Gobernador civil de Las Palmas, don Alberto Fernández Galart.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Gobernador civil de Las Palmas, don Alberto Fernández Galart, a propuesta del Ministro del Aire.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR Y DIAZ-BENJUMEA

ORDEN de 20 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre doña María del Carmen Uriol Salcedo, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de 10 de enero y 7 de agosto de 1968, sobre reconocimiento de servicios prestados por la recurrente a efecto de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Uriol Salcedo, debemos anular y anulamos por no ser conformes a Derecho las resoluciones del Ministerio del Aire de 10 de enero y 7 de agosto de 1968, declarando en su lugar el derecho que asiste a la actora para que le sea reconocido el tiempo de servicios reclamado y a que se le abone en la forma en que lo solicita en el suplico de la demanda; sin expresa declaración so-